

LA PLATA, 2 0 MAY 2014

VISTO el expediente N° 2145-32131/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 592/00, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 282/13, N° 2314/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 282/13 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma DYBELCORP S.A. (C.U.I.T. N° 30-68585060-1), sito en la calle España (Soldado de Malvinas) N° 3458/60 de la localidad y partido de San Martín, cuyo rubro es soplado de envases plásticos para cosméticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 11.459;

Que posteriormente, mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2314/13, de fecha 16 de octubre de 2013 y notificada en fecha 20 de noviembre de 2013, se otorgó a la empresa un permiso de trabajo por el plazo de ciento veinte (120) días corridos y se la intimó a cumplir una serie de adecuaciones vinculadas a la gestión de los residuos especiales;

Que en fecha 3 de abril de 2014 se realizó una nueva inspección al establecimiento (Actas N° B 120746/7), oportunidad en que se constató que la empresa se encontraba violando la clausura impuesta, toda vez que se hallaba desarrollando actividad normal habiendo transcurrido el plazo por el que se otorgó el permiso, contado desde la fecha de notificación, y se verificaron una serie de infracciones a la normativa ambiental vigente, algunas de ellas vinculadas a la gestión de residuos especiales, sobre la cual se realizaron intimaciones mediante la Disposición N° 2314/13;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la firma procedió a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, sería pertinente el levantamiento de la Clausura Preventiva Total, y la intimación a realizar una serie de medidas de adecuación y presentaciones;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma DYBELCORP S.A. (C.U.I.T. N° 30-68585060-1), sito en la calle España (Soldado de Malvinas) N° 3458/60 de la localidad y partido de San Martín, cuyo rubro es soplado de envases plásticos para cosméticos, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento de dar inicio en caso de incumplimiento a las acciones que correspondan, a acreditar ante este Organismo Provincial la realización de las tareas que se exponen a continuación, en el plazo que en cada caso se indica:

1. Deberá adecuar el sector para el almacenamiento transitorio de Residuos Especiales a lo dispuesto por la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 592/00. Plazo: treinta (30) días.
2. Deberá presentar la solicitud de renovación del Certificado de Habilitación Especial. Plazo: cuarenta y cinco (45) días.
3. Deberá acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos a la atmosfera. Plazo: cuarenta y cinco (45) días.

ARTÍCULO 3º. Los plazos indicados en el artículo precedente, se contarán como días corridos y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° - 909 / 2014



DR. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE